

NICDO

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.

**CONDICIONES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA
LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL
PÚBLICO, TAQUILLA Y AUXILIARES DE PLANETARIO Y
LA FILMOTECA DE PAMPLONA.**

Pamplona, Octubre de 2016

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LAS CONDICIONES REGULADORAS	4
2. PLAZO	4
3. PRECIO	4
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
5. RÉGIMEN JURÍDICO	5
6. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	6
7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	6
8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
9. SEGURO	6
10. FIANZA O GARANTÍA.....	6
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
11. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN.....	8
12. PRESENTACION DE OFERTAS.....	8
13. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	8
14. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	9
14.1. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL	9
14.2. CONTENIDO DEL “SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA.....	13
14.3. CONTENIDO DEL “SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
15. ADMISION DE LAS OFERTAS	14
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
16.1. OFERTA TECNICA	15
16.2. OFERTA ECONOMICA	17
17. ADJUDICACIÓN.....	17
18. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA.....	17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
19. FORMALIZACION DEL CONTRATO	19
20. NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	19
21. NORMAS SOBRE EL PERSONAL	19
22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	20
23. REVISIÓN DE PRECIOS	21
24. RIESGO Y VENTURA	21
25. PENALIZACIONES	21
26. CESIÓN DEL CONTRATO	23
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	23
28. CONFIDENCIALIDAD	24
29. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	24
30. SUMISIÓN A FUERO	24

ANEXOS

ANEXO I	Condiciones Técnicas.
ANEXO II	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
ANEXO III	Modelo de Declaración de Integración Social.
ANEXO IV	Modelo de oferta económica

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES REGULADORAS

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de atención al público, taquilla y auxiliares en varias instalaciones de Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio SL (en adelante: NICDO).

En concreto, por cada centro, se establecen dos tipologías/perfiles de servicio:

- En Planetario de Pamplona:
 - o (a) Atención general al público desde la tienda, incluyendo venta de entradas y merchandising y gestión de la taquilla.
 - o (b) Orientación y atención a los alumnos en clases y talleres organizados.
Servicios auxiliares para la organización, montaje y desarrollo de eventos en las distintas salas del edificio (en caso de talleres, exposiciones, conferencia, etc.)
Servicios de gestión auxiliar en el edificio y comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales.

- Filmoteca de Navarra:
 - o (a) Venta de entrada y bonos de la filmoteca antes de las sesiones de cine y gestión de la taquilla.
 - o (b) Recepción, orientación y atención general al público asistente y servicios auxiliares de sala con la adecuación del espacio previa y posteriormente a las sesiones de cine.

Las funciones y nivel de los servicios se definen de forma detallada en las Condiciones Técnicas (anexo I).

De forma general, los servicios se prestarán de forma fija, en base a un horario predeterminado o en función de la celebración de eventos y otras actividades, pudiéndose requerir servicios adicionales de refuerzo urgente.

2. PLAZO

Se prevé que el inicio del servicio comience el 1 de enero de 2017 en ambos casos (Planetario y Filmoteca). No obstante, si no se hubiera formalizado el contrato con el Adjudicatario en las fechas previstas, la vigencia del contrato quedará demorada al día siguiente indicado en el contrato que al efecto se formalice.

La duración del contrato será de CUATRO años a partir de la firma del mismo, pudiendo resolverse anticipadamente con un preaviso de 3 meses, sin penalización alguna.

3. PRECIO

Se establece un precio unitario, euro/hora, para la prestación de los servicios, en el que estarán incluidos todos los gastos que tenga que hacer para el adecuado cumplimiento de los mismos, como son, entre otros, los costes de personal, medios materiales, gastos generales, tributos y el beneficio industrial, a excepción únicamente del IVA que corresponda.

Los precios hora serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

El precio será fijo, independientemente del nivel de servicio que se requiera y el adjudicatario asumirá la obligación de llevar a cabo, mediante el coordinador del servicio, un control mensual de las horas mediante la cumplimentación de partes de trabajo que serán presentados al responsable de NICDO para su validación.

Como precios máximos de licitación, se establece:

- Planetario de Pamplona:
 - o Servicio de atención a taquilla: 18,50 €/hora.
 - o Servicios auxiliares: 18,50 €/hora.
- Filmoteca:
 - o Servicio de atención a taquilla: 14,75 €/hora.
 - o Servicios auxiliares: 12,00 €/hora.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor anual base del contrato se estima en función de los servicios previstos para los próximos 12 meses y los precios máximos de licitación, según la siguiente tabla:

	Dedicación estimada anual (horas)	Precio máximo €/hora	Importa máximo anual (€)
PLANETARIO (a) Atención tienda y taquilla	1500	18.50	27.750
PLANETARIO (b) Atención al público y Servicios auxiliares	3000		55.500
FILMOTECA (a) Atención público y taquilla	220	14,75	3.245
FILMOTECA (b) Servicios auxiliares	350	12,00	4.200
<i>Total (año)</i>			90.695

Considerando el valor anual base estimado, el valor total estimado del contrato se fija en 362.780 euros (€), IVA excluido.

Esta estimación del valor del servicio para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el Adjudicatario.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a la oferta del Adjudicatario y a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El procedimiento de adjudicación será Abierto, según el artículo 189 de la ley foral 6/2006.

6. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NICDO podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en la forma prevista, en el apartado 14.1 (3) de las presentes Condiciones Regulatoras.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en la forma prevista, en el apartado 14.1 (4) de las presentes Condiciones Regulatoras.

9. SEGURO

El Adjudicatario deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicatario) de una póliza de seguro con cobertura por Responsabilidad Civil con el alcance y límites mínimos recogidos en el apartado 14.1 (5) de las presentes Condiciones Regulatoras.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por el adjudicatario en caso de siniestro.

El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

10. FIANZA O GARANTÍA

Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del seguro que se exige en el apartado anterior, el adjudicatario deberá constituir ante NICDO, una Fianza o Garantía, por importe de quince mil euros (15.000 €).

La fianza o garantía se podrá constituir mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique NICDO o aval a primer requerimiento emitido a favor de NICDO por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión. Se entregara en su momento un modelo de aval por parte de NICDO.

La Fianza o Garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente adjudicatario con motivo de la ejecución del Contrato, de los gastos originados a NICDO por demora del Adjudicatario o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La Fianza o Garantía será devuelta a la finalización del Contrato una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Adjudicatario.

La ejecución de la Fianza o Garantía no impedirá a NICDO emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Reguladoras o la realización de una visita a las instalaciones podrá ser solicitada a NICDO por correo electrónico en la dirección: vicente@navarradeporteyocio.com, durante el plazo de presentación de ofertas y podrá ser contestada hasta seis días antes de la fecha límite de entrega, siempre que se haya solicitado con la debida antelación.

12. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las **12,00 horas del martes 29 de Noviembre 2016**, en la oficina de NICDO, sita en la Plaza del Baluarte s/n, (puerta C), Pamplona (Navarra).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual el licitador deberá anunciar a NICDO mediante correo electrónico (vicente@navarradeporteyocio.com), dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador (sobre nº1, sobre nº2 y sobre nº3), pudiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

“Sobre 1- Documentación General del Concurso para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA AL PÚBLICO, TAQUILLA Y AUXILIARES DE PLANETARIO Y LA FILMOTECA DE PAMPLONA”.

“Sobre 2- Proposición Técnica del Concurso para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA AL PÚBLICO, TAQUILLA Y AUXILIARES DE PLANETARIO Y LA FILMOTECA DE PAMPLONA”.

“Sobre 3- Proposición Económica del Concurso para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA AL PÚBLICO, TAQUILLA Y AUXILIARES DE PLANETARIO Y LA FILMOTECA DE PAMPLONA”.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación del licitador.
- N.I.F
- Nombre y apellidos del representante.

- Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº1 y nº2 información que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre nº3.

Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES

14.1. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de que no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar:

- a. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 19 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

2. Documentación relativa a la participación conjunta de licitadores:

En el caso de la presentación de ofertas mediante la fórmula de licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se deberá aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera:

3.1. Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referidos a los años 2013, 2014 y 2015. Los umbrales mínimos exigidos son:

- o Cifra de negocio en el ámbito de servicios auxiliares, en cada uno de los años 2013, 2014 y 2015, superior a 125.000 euros/año,
- o Un patrimonio neto positivo, al menos, en el año 2015.
- o Un fondo de rotación (activo circulante – pasivo circulante) superior a 75.000 €, al menos, en el año 2015.

En el caso de participación conjunta de licitadores, cada uno de ellos, de forma individual, deberá acreditar su capacidad y solvencia de conformidad con lo establecido en el presente apartado 3.1 y 3.2.

4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

4.1. Experiencia del licitador

Certificados de clientes por los que se acredite que, en cada uno de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), se han prestado satisfactoriamente servicios de atención al público en **centros de uso cultural donde se realicen proyecciones en auditorio de capacidad superior a 150 butacas**:

- Al menos, dos (2) certificados en cada año por un importe superior a 75.000 €/año.

4.2. Conocimientos y experiencia del coordinador de los servicios

Los requisitos exigidos al coordinador son los siguientes:

- Titulación: Formación profesional o universitaria.
- Experiencia profesional mínima de ocho (8) años como responsable/coordinador de equipos de trabajo de servicios auxiliares.

Para acreditar los requerimientos, se deberá aportar:

- **Curriculum vitae** donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico.

El curriculum deberá estar fechado y firmado por la persona propuesta con 2 meses de antigüedad como máximo con la fecha de entrega de la oferta.

- **Declaración responsable** de la empresa licitadora por la que se comprometa a que la gestión del contrato y los servicios se prestarán por el coordinador designado desde una delegación (centro de trabajo) ubicada en el área de influencia de las instalaciones.
- **Al menos, un certificado de cliente**, en el que manifieste que se han prestado por parte del coordinador servicios auxiliares por importe superior a 75.000 €/año en los últimos 3 años, indicando expresamente el nombre del coordinador del servicio, debiendo corresponderse éste con el de la persona propuesta en la oferta.

4.3. Conocimientos y experiencia del personal directo

PLANETARIO DE PAMPLONA.

Perfil (a) – atención tienda y gestión de taquilla.

El equipo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con dos (2) personas con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación: Bachiller, formación profesional o formación universitaria.
- Experiencia mínima de tres (3) años en servicios de atención al público.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario en office (Word, Excel y Outlook).

Perfil (b) – Auxiliar.

El equipo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con dos (2) personas con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación: Bachiller, formación profesional o formación universitaria.
- Experiencia mínima de tres (3) años en servicios de atención al público.

- Experiencia mínima de trabajo (servicio de asistencia, docencia o similar) o participación (monitor o similar) con niños o público juvenil.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario en office (Word, Excel y Outlook).

FILMOTECA DE NAVARRA

Perfil (a) – venta de entradas y gestión de taquilla.

El equipo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con dos (2) personas con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación: Bachiller, formación profesional o formación universitaria.
- No se requiere experiencia.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario en office (Word, Excel y Outlook).

Perfil (b) – Auxiliar.

El equipo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con dos (2) personas con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación: Bachiller, formación profesional o formación universitaria.
- No se requiere experiencia.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario en office (Word, Excel y Outlook).

El licitador podrá solicitar a NICDO los datos del personal actualmente adscrito a los servicios.
NICDO trasladará la información que a estos efectos comunique la actual empresa adjudicataria.

Para acreditar lo requerido se deberá aportar:

- **Curriculum vitae** donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico.
 - El curriculum deberá estar fechado y firmado por la persona propuesta con 2 meses de antigüedad como máximo con la fecha de entrega de la oferta.
- **Declaración responsable del licitador** por la que manifiesta que:
 - *El número de empleados para la prestación de cada uno de los servicios objeto de contratación será en todo momento el suficiente para que la atención sea prestada conforme a lo recogido en las presentes Condiciones Regulatorias y, en especial, en el alcance y nivel de los servicios (Anexo I).*
 - *Las posibles variaciones en la composición del equipo adscrito a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario obedecerán exclusivamente a razones justificadas, requiriendo autorización previa de NICDO.*
 - *Se compromete a formar o completar la formación del personal puesto a disposición (personal de reten incluido), en astronomía y ciencia según temáticas tratadas en el Planetario de Pamplona.*
 - *En caso de una nueva incorporación de personal:*
 - *Se asume el compromiso de poner a disposición de NICDO, en un plazo máximo de 24 horas tras solicitud, cualquier perfil de personal con la misma o superior experiencia y formación que la requerida en las*

presentes Condiciones, y habiendo recibido por parte del adjudicatario la formación específica necesaria para la adecuada realización de su trabajo.

4.4. Requerimientos de carácter social

(a) En materia de integración social de minusválidos.

Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores, conforme al Anexo III, a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 o más trabajadores cumplen con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

(b) En materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El licitador deberá acreditar tener elaborado e implantado (operativo) un plan de igualdad dentro de la organización de la empresa

Para la adecuada acreditación, se deberá presentar una copia (o acta de su aprobación) del Plan de igualdad de la empresa licitadora, debiendo acreditar además la efectiva operativa del mismo durante el año 2015 y/o 2016, mediante la aportación de actas (o documentos equivalentes) de la comisión.

Para dar validez a la documentación, ésta deberá estar suscrita tanto por la representación de la empresa como por la representación de los trabajadores.

(c) En materia socio-laboral.

El licitador deberá presentar una declaración responsable por la que manifieste que la oferta económica presenta permite hacer frente, en todos los casos (es decir, para cualquier medio personal de los incluidos en la propuesta), al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial correspondiente, asegurando que ningún trabajador percibirá un salario inferior al mismo.

4.5. Requerimiento de carácter medioambiental

El licitador deberá acreditar la disposición de un sistema de gestión medioambiental según norma UNE-EN-ISO 14001 o equivalente.

5. Seguro

Deberá presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado de un seguro de responsabilidad civil con cobertura por Responsabilidad Civil de, mínimo, 450.000 €, que deberá incluir, al menos: responsabilidad civil de explotación, patronal, post trabajos y cruzada, incluyendo también la defensa jurídica.

Adicionalmente, se establece:

- un sublímite mínimo de 450.000 € por víctima en la R.C. Patronal.

En el caso de no disponer de una póliza con los límites o coberturas establecidos, se deberá aportar compromiso de ampliación en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el asegurado y por la compañía aseguradora.

14.2. CONTENIDO DEL “SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores deberán entregar un documento encuadernado, con las páginas numeradas y precedidas de un índice. **Además, deberán aportar la propuesta en formato digital (cd o lápiz de memoria).**

En la propuesta, se deberá abordar os siguientes contenidos:

i) Mayor calidad en el servicio. Incremento en la experiencia y conocimientos de los medios personales

El licitador deberá aportar, por cada persona propuesta en la oferta del sobre 1 (personal directo), mediante una declaración responsable, el nivel, conocimientos y/o experiencia, en el caso de que los reúna, en los siguientes ámbitos:

IDIOMAS. PLANETARIO Y FILMOTECA

Nivel de conocimiento en:

- Euskera. Deberá aportar además acreditación del nivel (titulación, cursos, etc.).
- Inglés. Deberá aportar además acreditación del nivel (titulación, cursos, etc.).

GESTIÓN DE TAQUILLA (CAJA). PLANETARIO.

Experiencia concreta en atención de taquillas y gestión de la caja obtenida, control y registros necesarios del dinero, etc.; indicando centro de trabajo dónde se realizaron estos servicios y fechas.

CONOCIMIENTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PLANETARIO

Nivel de conocimiento en:

- Ciencia y tecnología (nuevas tecnologías en general). Deberá aportar además acreditación del nivel (titulación, cursos, etc.).
- Astronomía (ejemplo: introducción general a la Astronomía y Astrofísica). Deberá aportar además acreditación del nivel (titulación, cursos, etc.).

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO

Experiencia concreta en mantenimiento general de instalaciones; indicando centro de trabajo dónde se realizaron estos servicios y fechas.

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN CINE, TEATRO O SIMILAR. FILMOTECA

Experiencia específica en trabajos prestados en cines, teatros o auditorios en funciones de atención al público y/o taquillas, indicando centro de trabajo dónde se realizaron estos servicios y fechas.

Nivel de conocimiento en:

- Arte dramático y/o Imagen y sonido. Deberá aportar además acreditación del nivel (titulación, cursos, etc.).

ii) Mayor capacidad de atender necesidades de refuerzo y/o urgencia

El licitador realizará una descripción de la organización y los medios humanos y materiales disponibles de forma estable y permanente, disponibilidad de los coordinadores en horario fuera de oficina, procedimiento de actuación para atender con garantías requerimientos de refuerzo de personal urgentes, así como una relación (mediante declaración responsable) de los contratos con clientes en 2016 para la prestación de servicios de puesta a disposición de personal auxiliar (alcance e importe anual); todo ello exclusivamente del centro de trabajo (delegación) desde el cual se prestará el servicio, de forma que se acredite una estructura sólida y consolidada de medios para la gestión y coordinación de equipos, conocimiento en nivel del mercado laboral (disposición y/o existencia de perfiles similares del personal directo requerido) de la zona de influencia (Pamplona y Comarca), etc.

La información incluida no deberá exceder de 5 páginas por una cara (Tipo de letra: arial, Tamaño: 10, Interlineado sencillo).

14.3. CONTENIDO DEL “SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

El licitador propondrá un precio unitario (€/hora) por cada centro y tipología de servicio, ajustándose al modelo establecido en el anexo IV de las presentes Condiciones Regulatorias.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

15. ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, NICDO procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el sobre nº2.

NICDO podrá conceder durante este proceso un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificada la Documentación General y valorada la Propuesta Técnica, en acto público se comunicará el resultado de la calificación obtenida por los licitadores en el sobre número 2, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, y, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 3, dando lectura de las proposiciones económicas.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	50 puntos
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos

16.1. OFERTA TECNICA

i) **Mayor calidad en el servicio. Incremento en la experiencia y conocimientos de los medios personales**

Se valorará la mayor experiencia y conocimientos de los medios personales respecto a los umbrales mínimos de solvencia exigidos en el punto 4.3 del apartado 14.1. En concreto:

IDIOMAS

En el personal propuesto para PLANETARIO (puntuación máxima, 6 puntos).

Se valorará conocimiento de:

- Euskera (nivel PL1 o superior): 1.5 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 3 puntos.
- Inglés (nivel B1 o superior): 1.5 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 3 puntos.

En el personal propuesto para FILMOTECA (puntuación máxima, 3 puntos).

Se valorará conocimiento de:

- Euskera (nivel PL1 o superior): 1.5 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 3 puntos.

GESTIÓN DE TAQUILLA (CAJA). PLANETARIO Y FILMOTECA.

En el personal propuesto para PLANETARIO (puntuación máxima, 4 puntos).

Se valorará disponer de experiencia concreta en atención de taquillas y gestión de la caja obtenida, control y registros necesarios del dinero, etc.: 2 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 4 puntos.

En el personal propuesto para FILMOTECA (puntuación máxima, 2 puntos).

Se valorará disponer de experiencia concreta en atención de taquillas y gestión de la caja obtenida, control y registros necesarios del dinero, etc.: 1 punto por cada perfil, hasta un máximo de 2 puntos.

CONOCIMIENTOS EN CIENCIA Y ASTRONOMIA

Únicamente en el personal propuesto para PLANETARIO (puntuación máxima, 18 puntos).

Se valorará titulación/formación en:

- Ciencia y tecnología (nuevas tecnologías en general): 2 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 6 puntos.

- Astronomía (nivel mínimo: curso de introducción general a la Astronomía y Astrofísica): 4 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 12 puntos.

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO

Únicamente en el personal propuesto para PLANETARIO (puntuación máxima, 4 puntos).

Se valorará disponer de una experiencia en mantenimiento general de instalaciones al menos, durante 1 año: 2 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 4 puntos.

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN CINE, TEATRO O SIMILAR

Únicamente en el personal propuesto para FILMOTECA (puntuación máxima, 8 puntos).

Se valorará disponer de experiencia específica en haber trabajado, al menos, durante 6 meses, en un cine, teatro o auditorio en funciones de atención al público y/o taquillas: 2 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará disponer de titulación/formación relacionada con Arte dramático y/o Imagen y sonido: 2 puntos por cada perfil, hasta un máximo de 4 puntos.

**El licitador deberá aportar de forma clara, legible y ordenada la documentación necesaria para acreditar las mayores experiencias y conocimientos, mediante curriculum vitae y/o declaración responsable específica de la propia persona, fechado y firmado por ésta con 2 meses de antigüedad como máximo con la fecha de entrega de la oferta; así como la aportación de fotocopias de titulaciones, certificados de formación, asistencia, etc.
No será valorada la documentación que no cumpla estas condiciones**

ii) Mayor capacidad de atender necesidades de refuerzo y/o urgencia (puntuación máxima, 5 puntos)

Se valorará la mayor capacidad del licitador para atender necesidades de refuerzo o urgencia de NICDO, mediante la descripción de los medios humanos y materiales disponibles, la propuesta de organización (en el personal de gestión y en el personal directo, mediante el compromiso, por ejemplo, de tener formada y disponible una “bolsa” de personal ad hoc), la disposición de contratos con clientes en 2016 para la prestación de servicios auxiliares (mediante declaración responsable indicando alcance e importe anual), etc., todo ello exclusivamente del centro de trabajo (delegación) desde el cual se prestará el servicio, de forma que se acredite una estructura sólida y consolidada de medios para la gestión y coordinación de equipos, conocimiento en nivel del mercado laboral (disposición y/o existencia de perfiles similares del personal directo requerido) de la zona de influencia, estructura fija para la atención de urgencias, disponibilidad de los coordinadores en horario fuera de oficina, etc.: hasta un máximo de 5 puntos.

Las propuestas que excedan del límite de páginas establecido (según apartado 14.2-ii) serán valoradas con 0 puntos.

16.2. OFERTA ECONOMICA

El precio unitario (€/hora) ofertado en cada centro y por cada tipología de servicio se multiplicará por el número de horas estimadas al año correspondiente, según el apartado 4 de las presentes Condiciones Regulatoras, obteniendo una cifra total ofertada en euros.

Esta cifra total se dividirá por el importe máximo anual (según apartado 4), obteniendo el porcentaje de baja ofertado (%), que será el valor empleado a efectos de valoración (Bi).

Con el valor Bi de cada licitador, se aplicará la siguiente fórmula:

- V_i (máximo 50 puntos) = $50 \times (B_i / \text{Máx.})$; siendo:
 - V_i : valoración correspondiente a la oferta i.
 - B_i : baja correspondiente a la oferta i.
 - $B \text{ máx.}$: baja máxima de entre todos los ofertantes.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17. ADJUDICACIÓN

NICDO adjudicará al licitador que mayor puntuación total obtenga, conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a la mayor brevedad y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de la decisión.

18. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante NICDO, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. En el caso de personas jurídicas,
 - 2.1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - 2.2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las

facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Adicionalmente, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante NICDO el cumplimiento de la garantía prevista, en los términos recogidos en la estipulación 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los contratos, NICDO podrá adjudicar al licitador siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de suspensión al que se refiere la estipulación 17, salvo interposición de una reclamación en materia de contratación pública contra la decisión de adjudicación, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

A petición del adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte de la formalización del contrato, como anexos de obligado cumplimiento, las condiciones reguladoras y la propuesta técnica y económica del adjudicatario.

20. NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados por el adjudicatario se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente documento de Condiciones Reguladoras, sus anexos y a la oferta del Adjudicatario, en lo que no contradiga a estas condiciones.

El adjudicatario se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en materia sanitaria, higiénica, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, igualdad, sindical y de seguros y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El Adjudicatario deberá entregar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales antes del inicio de la actividad, mantenerlo actualizado y velar por su eficaz cumplimiento, así como cumplir con todas las exigencias en materia de coordinación de actividades empresariales. En especial, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales.

El Adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto 24 horas para su uso cuando no sea posible contactar con el coordinador o en casos de máxima necesidad o urgencia.

21. NORMAS SOBRE EL PERSONAL

(1) El número de empleados para la prestación de cada uno de los servicios objeto de contratación deberá ser en todo momento el suficiente para que la atención sea prestada conforme a lo recogido en las presentes Condiciones Reguladoras y, en especial, en el alcance y nivel de los servicios (Anexo I).

Las posibles variaciones en la composición del equipo adscrito a la prestación de los servicios por parte del adjudicatario obedecerán exclusivamente a razones justificadas.

(2) El Adjudicatario, **en caso de una nueva incorporación de personal respecto del equipo inicialmente incluido en la oferta**, deberá comunicar al representante de NICDO sus datos antes de su incorporación efectiva (nombre, DNI, conocimientos y experiencia), siendo imprescindible que reúna el mismo o mayor nivel de solvencia técnica y profesional que el

recogido en las presentes Condiciones, **así como acreditar que ha recibido por parte del adjudicatario la formación específica necesaria para la adecuada realización de su trabajo.**

El adjudicatario es el responsable de la formación de su personal.

Cualquier modificación en los trabajadores que vinieran prestando el servicio se considerará nula a todos los efectos si no cumple con lo anterior, requiriendo expresamente la aprobación previa del responsable de NICDO.

(3) En los casos en los que algún miembro del personal no realice su cometido con la diligencia debida de forma reiterada y causando perjuicio económico, NICDO podrá exigir al Adjudicatario su sustitución por otro técnico de igual o superior cualificación y experiencia sin poder reclamar a NICDO un coste por tal motivo.

(4) El personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con NICDO ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el Adjudicatario y dicho personal, aún en el supuesto de que los despidos y medidas que eventualmente adopte el Adjudicatario se basen en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato. En consecuencia, el Adjudicatario se compromete a mantener a NICDO en todo momento indemne de cualquier reclamación del personal del Adjudicatario, lo que incluye la obligación de indemnizar a NICDO en la misma cuantía en que NICDO pudiera eventualmente ser condenada y en la cuantía correspondiente a las costas judiciales ocasionadas a NICDO.

(5) El personal estará instruido adecuadamente en sus funciones, obligaciones así como en los riesgos específicos de su trabajo, siendo imprescindible el conocimiento detallado de las características del edificio debiendo tener conocimientos específicos sobre: operativa de la apertura y cierre del centro, atención e información al público, sistemas de alarma y protección contra incendios y seguridad, situaciones de emergencia, manipulación de medios materiales, uso de aparatos transmisores, primeros auxilios, etc.

Todo el personal estará informado sobre cómo realizar evacuaciones de emergencia. En general, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

(6) Todo el personal que preste servicio directamente en el centro de trabajo deberá guardar una correcta presencia, vestimenta y comportamiento.

(7) Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad de las Sociedades Dependientes, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el Adjudicatario.

22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá, a mes vencido, una factura por cada centro de trabajo (Planetario y Filmoteca) en donde deberá desglosar la dedicación horaria durante ese periodo por cada perfil: (a) atención al público y taquilla y (b) servicios auxiliares.

A efectos de cómputo de la dedicación prestada, se considera la hora de inicio del trabajo cuando la persona está en su puesto de trabajo lista para desarrollar sus funciones.

El importe mensual a facturar, resultará de multiplicar el número de horas prestado por el importe ofertado para cada tipo de servicio.

Para realizar el pago de la factura, previamente será imprescindible contar con la acreditación de la prestación efectiva de los trabajos, por lo que el adjudicatario deberá realizar los correspondientes partes de trabajo y resúmenes mensuales, que deberán contar con el visto bueno del responsable del servicio de NICDO.

Además, en caso que NICDO lo requiera, el adjudicatario estará obligado a aportar, junto a la factura, los TC1 y TC2 del mes anterior de todos los trabajadores que presten su servicio en NICDO y el certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

El pago se realizará a 45 días fecha recepción de la factura, indicando que NICDO efectúa pagos el último día de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario

23. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

24. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

25. PENALIZACIONES

Tendrán la consideración de falta los incumplimientos de las obligaciones descritas en los siguientes párrafos por su comisión voluntaria o por su conducta negligente. Las faltas se graduarán atendiendo a su voluntariedad, importancia y trascendencia para la actividad normal de la empresa en leves, graves y muy graves. El adjudicatario podrá ser sancionado por NICDO de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen a continuación.

La situación se comunicará por parte de NICDO de forma fundamentada, mediante correo electrónico.

1. Faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Tres faltas injustificadas de puntualidad del personal contratado por un tiempo superior a cinco minutos cada una, en la asistencia al trabajo dentro de un período de treinta días.
- b) El abandono injustificado del puesto de trabajo, sin previo aviso, si el mismo es superior a cinco minutos. Al margen de su duración, si como consecuencia del abandono se originase un perjuicio de consideración a la empresa.

- c) El descuido imprudente en la conservación del material de trabajo siempre que no provoque un daño grave a la empresa, en cuyo caso será considerada una falta de esta naturaleza.
- d) Cualquier otro incumplimiento que suponga una infracción leve, en los términos de este mismo párrafo.

2. Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo del personal contratado, superiores a cinco minutos, en un período de treinta días.
- b) Ausencias del personal contratado sin causa justificada, de más de un día y menos de cuatro, durante un período de treinta días.
- c) El abandono injustificado sin previo aviso o autorización, de una duración superior a cinco minutos, del puesto de trabajo del personal contratado cuando como consecuencia de ello se causara un perjuicio de consideración a la empresa.
- d) La desobediencia grave del personal contratado a los superiores de NICDO en cualquier materia que sea propia del servicio.
- e) Las riñas o discusiones graves durante el tiempo de trabajo entre compañeros/as siempre que repercutan gravemente en el normal desarrollo de la actividad laboral.
- f) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves en un período de tres meses, habiendo mediado amonestación escrita, excluidas las faltas de puntualidad.
- g) La negligencia, imprudencia o descuido graves del personal contratado en el trabajo cuando provoquen a la empresa un daño de la misma entidad.
- h) Cualquier otro incumplimiento que suponga una infracción grave, en los términos de este mismo párrafo.

3. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- a) Más de diez faltas injustificadas de puntualidad del personal contratado en la asistencia al trabajo, superiores a cinco minutos, cometidas en un período de tres meses o de veinte durante seis meses.
- b) El fraude o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas así como el hurto o robo tanto a la empresa como el uso de entradas para su propio interés.
- c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en los materiales, herramientas, útiles, instalaciones, o incluso documentos de la empresa.
- d) Los malos tratos de palabra u obra del personal contratado a los superiores de NICDO, compañeros/as o subordinados/as, así como el abuso de autoridad.
- e) La reiteración o reincidencia del personal contratado en la comisión de faltas graves en un período de seis meses siempre que hayan sido objeto de sanción por escrito.
- f) La disminución voluntaria y continuada del rendimiento de trabajo habitual.
- g) Cualquier otro que suponga una infracción muy grave, en los términos de este mismo párrafo.

Las sanciones que podrán imponerse al adjudicatario por NICDO, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

_ Amonestación escrita.

b) Por faltas graves:

_ Sustitución de la persona implicada en la falta para un periodo de una semana y reposición por parte del adjudicatario de otra persona con las competencias suficientes para el puesto a cubrir y eso sin coste adicional para NICDO.

c) Por faltas muy graves:

_ Sustitución de la persona implicada en la falta para siempre con las competencias suficientes para el puesto a cubrir.

d) Cuadre de cajas

_ Primer incumplimiento: advertencia vía una amonestación por escrito.

Segundo incumplimiento y siguientes: amonestación por escrito y bonificación a favor de NICDO sobre el aval constituido al principio del contrato por el valor del importe del descuadre en cuestión (incluido los gastos de gestión de la incidencia por el departamento de administración de NICDO)

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las faltas graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

26. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder el contrato de conformidad al artículo 111 de la ley foral 6/2006.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- o La muerte o incapacidad sobrevenida del Adjudicatario o la extinción de su personalidad jurídica.
- o La no suscripción o la cancelación de las pólizas de seguro que deba suscribir y mantener vigentes el Adjudicatario.
- o El incumplimiento del plazo para el inicio de los trabajos.
- o No ajustarse el Adjudicatario en la ejecución de sus servicios a las condiciones de calidad y servicios previstos en las Condiciones Reguladoras, en especial, lo estipulado en el anexo I, o incumplir las especificaciones u órdenes que al efecto dicte NICDO.
- o El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- o La manipulación fraudulenta de la base de datos de clientes y del sistema de venta de entradas.
- o La paralización de la actividad por tiempo superior a un turno de trabajo (mañana o tarde) por parte del Adjudicatario.
- o La reiteración en propuestas de rotación del personal por razones no suficientemente justificadas.
- o El abandono de la instalación sin causa justificada.
- o La mala fe en la ejecución de los trabajos.
- o El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento del adjudicatario, según apartado anterior.
- o La falta de exactitud en los cierres de cajas y justificantes.
- o El incumplimiento del adjudicatario en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

- La divulgación de noticias sobre el Adjudicatario, o el inicio de algún procedimiento administrativo o judicial contra él, que pudiera perjudicar la imagen o reputación de NICDO.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

En caso de resolución del Contrato por causa imputable al Adjudicatario éste responderá en cualquier caso de los daños y perjuicios ocasionados y además se ejecutará la Garantía o fianza constituida en favor de NICDO.

28. CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario esta obligado a guardar confidencialidad sobre toda la información facilitada por NICDO o por terceros en relación con NICDO en la preparación o ejecución del Contrato.

Adicionalmente, el Adjudicatario garantiza a NICDO la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, a los que haya tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, el Adjudicatario deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de NICDO.

El Adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. El Adjudicatario que incurra en contra de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a NICDO

29. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

30. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.